

MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 200 000 000,00) adicionales, con cargo a que el Administrador del Fondo informe al Ministerio de Economía y Finanzas a fin de que durante el proceso de programación y formulación presupuestal para el año fiscal 2010 se incorpore el referido incremento en el pliego presupuestal respectivo.

Artículo 4°.- Transferencia contingente del Estado al Fondo

La transferencia contingente de recursos del Estado a favor del Fondo se regirá por lo establecido en el artículo 3° de la presente norma y conforme a lo señalado en el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 012-2008.

Artículo 5°.- Refrendo

El presente Decreto de Urgencia será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, por el Ministro de Energía y Minas y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil ocho

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

JUAN VALDIVIA ROMERO
Ministro de Energía y Minas

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

190302-3

**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

Autorizan viaje del Ministro de Relaciones Exteriores a España y encargan su Despacho al Ministro de Salud

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 099-2008-PCM**

Lima, 17 de abril de 2008

CONSIDERANDO:

Que, los días 20 al 22 de abril de 2008 se realizará en la ciudad de Madrid el Seminario "Las relaciones Unión Europea - América Latina y el Caribe, hacia la Cumbre de Lima (2008): agendas y propuestas para una "red" de acuerdos de asociación";

Que, dicho Seminario, organizado por diversas instituciones académicas iberoamericanas, y que contará con la presencia de académicos, políticos y diplomáticos de ambas regiones, se realizará en seguimiento a las relaciones entre América Latina y el Caribe y la Unión Europea, y con miras a la próxima Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe y la Unión Europea, que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, el 16 de mayo de 2008;

Que en dicho Seminario, se examinará la agenda de las relaciones birregionales y se promoverá la formulación y discusión de propuestas para profundizar los procesos de integración regional y para la conformación de una "red" de acuerdos de asociación entre la Unión Europea y las subregiones latinoamericanas;

Que el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú ha sido invitado por la Casa de las Américas para participar en la realización del mencionado Seminario,

asumiendo los organizadores los gastos de transporte y alojamiento;

De conformidad con el inciso m) del artículo 5° del Decreto Ley N° 26112, Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, señor José Antonio García Belaunde, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 20 al 22 de abril de 2008, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- La presente resolución no irrogará gasto alguno al Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo Tercero.- Encargar el Despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores al Ministro de Estado en el Despacho de Salud, Hernán Garrido-Lecca Montañez, en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo Cuarto.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo Quinto.- La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÚNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

190302-13

Designan miembros del CONAM

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 100-2008-PCM**

Lima, 17 de abril de 2008

Visto el Oficio N° 113-2008-PCD-CONAM del Presidente del Consejo Directivo del Consejo Nacional del Ambiente - CONAM;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 6° y 7° de la Ley N° 26410 - Ley del Consejo Nacional del Ambiente, establecen que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de dicha Entidad, integrado -entre otros-, por un representante de las redes de organizaciones no gubernamentales especializadas en la temática ambiental y de los colegios nacionales profesionales, cuya designación se formaliza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que asimismo el artículo 12° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, dispone que la representación de las redes de organizaciones no gubernamentales especializadas en la temática ambiental y de los colegios nacionales profesionales se sujetará a la elección que convocará el Consejo Nacional del Ambiente - CONAM, con el apoyo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE;

Que mediante Resolución Presidencial N° 133-2005-CONAM/PCD del Presidente del Consejo Directivo del CONAM se aprobó el Reglamento para elegir al representante de las redes de organizaciones no

Descargado desde www.elperuano.com.pe

gubernamentales especializadas en la temática ambiental y al de los colegios nacionales profesionales;

Que mediante Resolución Suprema N° 392-2005-PCM se formalizó la designación de los señores María Elena Foronda Farro y Ernesto Augusto Villar Lambruschini como miembros del Consejo Directivo del Consejo Nacional del Ambiente - CONAM, en representación de las redes de organizaciones no gubernamentales especializadas en la temática ambiental y de los colegios nacionales profesionales, respectivamente;

Que por Resolución Presidencial N° 059-2008-CONAM/PCD se convocó al proceso de selección de los citados representantes, la cual se llevó a cabo el 28 de marzo de 2008;

Que por Actas del 28 de marzo de 2008 la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE certifica la elección del señor Enrique Samuel Elías Obando como representante de las redes de organismos no gubernamentales especializadas en la temática ambiental y del señor Carlos Ernesto Bustamante como representante de los Colegios Profesionales Nacionales ante el Consejo Directivo del CONAM;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26410, la Ley N° 28245 y la Resolución Presidencial N° 133-2005-CONAM/PCD; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación de la señora MARÍA ELENA FORONDA FARRO como miembro del Consejo Directivo del Consejo Nacional del Ambiente - CONAM, en representación de las Redes de Organizaciones No Gubernamentales Especializadas en la Temática Ambiental, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Dar por concluida la designación del señor ERNESTO AUGUSTO VILLAR LAMBRUSCHINI como miembro del Consejo Directivo del Consejo Nacional del Ambiente - CONAM, en representación de los Colegios Profesionales Nacionales, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3°.- Designar al señor ENRIQUE SAMUEL ELÍAS OBANDO, como miembro del Consejo Directivo del Consejo Nacional del Ambiente - CONAM, en representación de las Redes de Organizaciones No Gubernamentales Especializadas en la Temática Ambiental.

Artículo 4°.- Designar al señor CARLOS ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE, como miembro del Consejo Directivo del Consejo Nacional del Ambiente - CONAM, en representación de los Colegios Profesionales Nacionales.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
 Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
 Presidente del Consejo de Ministros

190302-14

Autorizan viaje de funcionarios del INDECOPI a Ecuador para asistir a la Tercera Ronda de Negociaciones del Componente Comercial del Acuerdo de Asociación entre la CAN y la UE

RESOLUCIÓN SUPREMA
 N° 101-2008-PCM

Lima, 17 de abril de 2008

Vista la Carta N° 118-2008/GEG-INDECOPI, del Gerente General del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que se llevará a cabo la Tercera Ronda de Negociaciones del Componente Comercial del Acuerdo de Asociación entre la Comunidad Andina (CAN) y la Unión Europea (UE), en la ciudad de Quito, República de Ecuador, del 21 al 25 de abril de 2008;

Que, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI es la autoridad nacional en las temas de propiedad intelectual, competencia, instrumentos de defensa comercial y obstáculos técnicos al comercio;

Que es importante la participación de siete funcionarios del INDECOPI en las negociaciones, dado que éstos brindarán el apoyo técnico solicitado por el Viceministerio de Comercio Exterior en las mesas de negociación que tratan los temas de competencia del INDECOPI;

Que los gastos en los que incurran los funcionarios por concepto de pasajes aéreos, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto para la participación en la citada ronda de negociaciones serán asumidos por el INDECOPI;

De conformidad con el Artículo 8° inciso 2) de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, que exceptúa de prohibición a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos que se efectúen en el marco de los acuerdos de negociación de tratados comerciales, negociaciones económicas y financieras, y las acciones de promoción de importancia para el Perú; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Martín Moscoso Villacorta, Jefe de la Oficina de Derechos de Autor del 20 al 23 de abril de 2008; del señor Miguel Ángel Sánchez del Solar, Jefe de la Oficina de Signos Distintivos del 20 al 23 de abril de 2008; del señor Néstor Escobedo Ferradas, Jefe de la Oficina de Inventiones y Nuevas Tecnologías del 20 al 23 de abril de 2008; del señor Flavio Nuñez Echaiz, Secretario Técnico de la Sala de Propiedad Intelectual del 20 al 23 de abril de 2008; de la señora Margarita Trillo Ramos, Secretaria Técnica de la Comisión de Fiscalización de Dumping y Subsidios del 20 al 24 de abril de 2008; de la señora Graciela Ortiz Origg, Presidenta de la Sala de Defensa de la Competencia del 20 al 24 de abril de 2008; y del señor Augusto Mello Romero, Secretario Técnico de la Comisión de Reglamentos Técnicos y Comerciales del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI del 23 al 26 de abril de 2008, a la ciudad de Quito, República de Ecuador para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos de viaje para la participación en la citada reunión, serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	Pasajes US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$	Tarifa Única por Uso de Aeropuerto US\$
Martín Moscoso Villacorta	809,01	200,00	2 + 1	600,00	30,25
Miguel Ángel Sánchez del Solar	809,01	200,00	2 + 1	600,00	30,25
Néstor Escobedo Ferradas	809,01	200,00	2 + 1	600,00	30,25
Flavio Nuñez Echaiz	809,01	200,00	2 + 1	600,00	30,25